Barranquilla, 09 de abril de 2026

Doctora

LADY JOHANNA OSPINA CORSO
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
Gobernación del Atlántico

Asunto: Solicitud modificación No 2 del plazo del Convenio Interadministrativo No de 202400506

Cordial saludo,

En atención al Convenio del asunto cuyo objeto es:

"ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL DEPARTAMENTO COMO ENTIDAD TERRITORIAL Y COMO GESTOR Y EL MUNICIPIO, PARA LA VINCULACIÓN DE ESTE ÚLTIMO AL PDA, ASÍ COMO ESTABLECER LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN EXPRESA, INCONDICIONAL E IRREVOCABLEMENTE AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PDA".

De manera respetuosa me permito solicitar la modificación del plazo contractual, debido a diferentes situaciones que se han presentado durante el desarrollo de los contratos de obra e interventoría relacionados a dicho Convenio. Lo anterior, basado en las siguientes consideraciones:

1. Mediante licitación pública L.P. 002 de 2023, el municipio de Juan de Acosta adjudica a ARURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S., el Contrato de Obra cuyo objeto es "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA SECTOR EL VAIVEN, MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA – ATLANTICO".

2. Según lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del mencionado Contrato de Obra, este se ejecutaría inicialmente en Seis (6) meses.
3. Que el 30 de abril de 2024, se firma acta de inicio del contrato de obra (L.P. 002 de 2023) y de interventoría (CMA-001-2023).

4. Que el 26 de Julio de 2024 se firma acta de suspensión No.1 del contrato de obra debido a presencia de inconsistencias encontradas en los diseños para la ejecución del con-

trato y se requirió de un tiempo para la revisión y ajuste con el personal técnico de la triple A.

5. Que el 26 de agosto de 2024 se firmó el reinicio No.1, teniendo en cuenta que se superan las causas que ocasionaron la suspensión previa revisión y ajuste de las inconsistencias en los diseños realizados por Triple A, y el desembolso del anticipo.

6. Que el 05 de septiembre de 2024 se firmó prorroga No.1 del contrato de obra por 4 meses adicionales (hasta el 30 de febrero de 2025); justificada por la presencia de la ola invernal que ocasiono retrasos en las actividades, genero reprocesos debido a afectaciones en actividades ya ejecutadas, imposibilidad de accesos a algunas zonas del proyecto demandando tiempo adicional para evacuar el agua de las excavaciones. Así también como la necesidad de recuperar el tiempo invertido por el rediseño del proyecto a cargo del diseñador (Triple A), debido a las inconsistencias y a la modificación de la cota de llegada de la estación de bombeo de aguas residuales (EBAR).

7. Que el 20 de diciembre de 2024 se firma la suspensión No.2 del contrato de obra; teniendo en cuenta la solicitud por parte de los líderes sociales y la comunidad del vaivén con relación a suspender las excavaciones para la instalación de redes de alcantarillado, dado que existirán reuniones y celebraciones decembrinas al aire libre y requieren tener las vías despejadas. Así como las restricciones para vehículos de carga en la temporada vacacional de navidad, de acuerdo con las resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014; y los cierres de inventario de los almacenes de los proveedores de materiales de construcción debido a la temporada de fin de año.

8. Que el 13 de enero de 2025 se firma la prorroga No.1 de la suspensión de obra No.2 del contrato de obra, teniendo en cuenta que el 02 de diciembre de 2024 el contratista radica Acta No.1 a la Alcaldía, y esta última a su vez la radica ante la gobernación del atlántico para su trámite correspondiente ante el FIA; y a fecha del 09 de enero de 2025 no había sido cancelada, por tanto, el contratista solicita prorrogar la suspensión del contrato hasta tanto se pueda hacer efectivo el desembolso del acta tramitada. Resaltando que, de acuerdo con lo reportado por parte de la interventoría, el contratista con corte a 20 de diciembre presenta un avance de 58.21%, superior al exigido dentro del contrato para el segundo pago.

9. Que, el 10 de abril de 2025 se generó la prórroga No 1 al Convenio No202400506 por un plazo de 12 meses, dando como resultado una fecha de terminación correspondiente al 11 de abril de 2026.

10. Que, durante el trascurso del año 2025 se presentaron atrasos por Condiciones Climáticas Adversas, las cuales quedaron debidamente sustentadas por el contratista y aprobadas por la interventoría y el municipio.

11. Se informó que, durante el segundo semestre del año 2025, se presentaron interferencias en el desarrollo del proyecto debido a conexiones no autorizadas realizadas por la comunidad. En particular, se identificó que, antes de la finalización y pruebas del proyecto, habitantes de los sectores Jorge Eliécer y El Ojal efectuaron conexiones al nuevo sis-

tema de alcantarillado sin la debida autorización. Esta situación generó un impacto directo en las actividades de construcción, afectando el normal desarrollo y el cumplimiento del cronograma de obra.

12. Que, durante el mes de junio y julio del año 2025 el contratista de obra y la interventoría informaron acerca del incremento de dificultades en los Empalmes con Redes Existentes en el Ojal.

13. Actualmente tanto contrato de obra como interventoría se encuentran suspendidos y el proyecto a la fecha presenta un avance del 97.08% de ejecución física de acuerdo con lo informado por la interventoría en sus comunicaciones e informes.

14. Que, el día 18 de marzo de 2026, el municipio por medio de radicado No OFICIO DAM No 039-2026 solicita la reformulación del proyecto al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; la cual a la fecha se encuentra en revisión.

15. Mediante Oficio con radicado OFICIO DAM No 047 -26 con fecha del 07 de abril de 2026 emitido por el municipio de Juan de Acosta, el Señor Alcalde – CARLOS FIDEL HIGGINS MOLINA, solicita un plazo adicional de 12 meses.

Por todo lo anterior, se solicita la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo por un término de 12 meses, (lo cual corresponde a una fecha de terminación del 11 de abril de 2027) con el fin de poder continuar con las actividades del convenio y poder llevar a feliz término su objeto.

Como soporte de lo descrito, se adjunta la solicitud de prórroga del municipio y el informe de la Interventoría y Entidad Ejecutora.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Supervisor
SECRETARIA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
Gobernación del Atlántico
carbelaez@atlantico.gov.co

Anexo: Oficio de solicitud de prórroga del municipio
Informe de interventoría
Informe del ejecutor
Informe del Contratista